



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretario

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, hecha por V. E. a favor del comandante de Estado Mayor D. Nicolás Benavides Moro.

13 de mayo de 1925.

Señor Capitán general de la séptima región.

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Circular. Se designa para ocupar el cargo de Delegado gubernativo en la zona de Aracena (Huelva), al capitán de Caballería D. Francisco Lerdo de Tejada y Ganzinotto.

13 de mayo de 1925.

Señor....

El General encargado del despacho.
DUQUE DE TIRGÁN

Sección de Infantería.

ASCENSOS

Por reunir las condiciones reglamentarias se concede el empleo de alférez de complemento del arma de Infantería, al suboficial del regimiento Inca núm. 62, don Rafael González del Valle, como acogido a los beneficios del voluntariado. En un año, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha, quedando afecto al mencionado cuerpo.

12 de mayo de 1925

Señor Capitán general de Baleares.

COMISIONES

Se confiere una comisión del servicio para Tetuán y R'gala, con derecho a las dictas reglamentarias, al teniente coronel de Infantería D. Luis Trucharte Sampedro, del regimiento Asturias, 31.

13 de mayo de 1925.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Cesan de prestar el servicio de su clase el teniente de complemento del regimiento de Infantería Sicilia, número 7, D. Gonzalo de Murga y Huguenin y alférez de la misma escala y cuerpo, D. Miguel Lizarraga Icaeta, quedando afectos al mencionado cuerpo.

12 de mayo de 1925.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

INUTILES

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, causan baja en el Ejército por haber sido declarados inútiles, el cabo y soldados que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, a partir del próximo mes de junio.

12 de mayo de 1925.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

Inútil por heridos en campaña y comprendidos en la ley de 8 de julio de 1860

Cabo, José García Zaplana.

Soldado, Juan Aguilar Navarro.

Inútil por accidente fortuito, comprendido en la real orden de 14 de abril de 1896

Soldado, Matías Lázaro Gómez.

PRESUNTOS DEMENTES

Continúa de reemplazo por enfermo, en esa región, con residencia en Torrecilla de Caneros (Logroño), el teniente coronel de Infantería, D. Nicolás Moscoso del Prado, en las condiciones que determina el artículo 20 del reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), y real orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. número 11).

12 de mayo de 1925.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por heridos del jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, desde las fechas que se indican y residencias que se mencionan.

12 de mayo de 1925.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Comandante

D. José Candeira Sestelo, del Tercio, desde el día 6 de enero último, en esta Corte.

Tenientes

- D. Fernando Lizcano de la Rosa, del Tercio, desde el día 13 de marzo último, en la cuarta región.
- » Pedro Marquina Siguero, del regimiento Albuera, 26, desde el día 21 de diciembre último, en esta Corte.
 - » Carlos Arce Villamide, del regimiento de Ceuta, 60, desde el 21 de febrero último, en esta Corte.
 - » Juan Vázquez Salas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, desde el día 10 del mes próximo pasado, en esta región.

Capitán

D. Anador Gallego Morales, del Tercio, desde el día 23 de febrero último, en esta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Cesa en el percibo de sus haberes por fin del presente mes, el alférez de complemento del regimiento de Infantería Vergara núm. 57, D. Francisco Lobet Farrell, continuando sin limitación de tiempo y con carácter gratuito prestando los servicios de su clase en el mencionado cuerpo.

12 de mayo de 1925

Señor Capitán general de la cuarta región.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo procedente de supernumerario sin sueldo, al capitán de infantería, D. Fernando Alabau Sifra, quedando disponible en esa región, hasta que le corresponda ser colocado.

12 de mayo de 1925.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Se concede la vuelta a activo procedente de reemplazo por heridos, al capitán y teniente de Infantería, don

José Díaz Fernández y D. Pedro Ruiz Masa, quedando disponibles en la segunda y primera regiones, hasta que les corresponda ser colocados.

12 de mayo de 1925

Señores Capitanes generales de las primera y segunda regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Seccion de Artillería

DESTINOS

Por resolución de ayer se confiere el mando a los coroneles de Artillería que a continuación se expresan.

13 de mayo de 1925.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones, Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señores Interventor general del Ejército y General Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando.

- D. Francisco de Leguina y Pifial, disponible en la primera región, al regimiento mixto de Larache.
- » Federico Gómez Membrillera y Godos, ascendido, del regimiento de Costa, 3, a la Comandancia de Melilla.
 - » Tomás Fernández y Jiménez, Director del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, a la Comandancia de Ceuta.

DISTINTIVOS

Se concede el distintivo de los carros de asalto de Artillería, al capitán D. Roque Reig Valerino, del regimiento mixto de Melilla.

12 de mayo de 1925.

Señor Comandante general de Melilla.

EXCEDENTES

Queda excedente sin sueldo en la segunda región y afecto a la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la misma, el teniente coronel del regimiento de Artillería de costa núm. 1, D. Leopoldo Cabrera y Amor; por haber sido nombrado subdirector de la fábrica de Superfosfatos y Productos químicos de la Sociedad Carrillo Anónima, de Atarfe (Granada).

12 de mayo de 1925

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles e Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

El capitán de Artillería D. Gonzalo Leyva Huidobro, del regimiento de costa núm. 1, queda de reemplazo por enfermo en Canarias, por no poderse incorporar a su destino.

12 de mayo de 1925.

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Se aprueba la concesión de la adición del pasador «Larache», sobre la Medalla Militar de Marruecos que posee, el comandante de Estado Mayor D. Luis Peral Sáez.

12 de mayo de 1925

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

RETIROS

El alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Manuel Blanco Sánchez, causará baja en la nómina de los de su clase de la octava región, por fin de diciembre último y alta en la de Clases Pasivas, desde primero de enero de año actual, abonándosele, previa liquidación, el haber mensual de 146,25 pesetas, por la Delegación de Hacienda de la Coruña.

12 de mayo de 1925.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos.

EXAMENES

Circular. Se autoriza a los Generales, jefes y oficiales para que puedan acompañar a sus hijos o hermanos a los exámenes de ingreso en las distintas Academias militares, los días que sean estrictamente indispensables, siempre que sea compatible con el servicio, pudiendo pasar las próximas revistas de junio y julio fuera de sus destinos.

13 de mayo de 1925.

Señor...

El General encargado del despacho.
DUQUE DE TETUAN

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

El teniente de Infantería, con destino en el Servicio de Aviación, D. Gumersindo Manso Fernández Serrano, pasa a la situación b) de las señaladas en el reglamento de Aeronáutica, desde el 1.º del mes actual.

12 de mayo de 1925.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

El teniente de Infantería, con destino en el Servicio de Aviación, D. Luis López García Barzanallana, pasa a la situación b) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica, desde el 1.º del mes actual.

12 de mayo de 1925.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

El soldado de Ingenieros del Servicio de Aviación y alumno del curso de pilotos de la Escuela civil de Carabanchel, José Ruiz González, causa baja en la citada Escuela, incorporándose al Cuerpo de su procedencia.

12 de mayo de 1925

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

El teniente de Artillería observador de aeroplano y con destino en el Servicio de Aviación, D. Augusto Lerdo de Tejada Alcón, causa baja en el mismo, a petición propia, quedando disponible en la primera región y en la situación c), sin derecho al uso del emblema de Aeronáutica, ni al 20 por 100 de su sueldo.

12 de mayo de 1925

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Queda sin efecto el destino conferido por circular de 27 de abril último (D. O. núm. 96) de los maestros armeros y herradores que se expresan a continuación, por haber sufrido variación la organización de los Cuerpos de África, según real orden de 1.º del actual (D. O. núm. 97), continuando en los Cuerpos que anteriormente servían.

12 de mayo de 1925

Señor...

Maestros armeros

D. Francisco González Castro, del regimiento de Infantería Melilla, 59.
» Manuel Molina Sánchez, del de Valladolid, 74.

Herradores

Secundino Pitarch Traver, del regimiento de Infantería Guadalajara, 20.
Antonio Gorrioz Romero, de la Comandancia de Artillería de Melilla.
Salvador Florido del Río, de la misma.

EXAMENES

Circular. Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento y programa aprobado por real orden circular de 25 de agosto de 1912 (C. L. núm. 168), se anuncian exámenes para aspirantes a obreros filiados de los siguientes oficios: Armeros, artificieros, artificieros-polvoristas, gasistas electricistas, guarnicioneros, hojalateros y pintores.

Los aspirantes que deseen ingresar en las secciones y pelotones de obreros filiados, dirigirán sus instancias a este Ministerio hasta el día 20 del próximo mes de junio, acompañadas las de los paisanos de los documentos que a continuación se expresan: Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil y legalizado. Consentimiento paterno por comparecencia de los otor-

gantes ante el juez municipal.—Certificado de buena conducta y certificación de existencia expedida por el juez municipal, en que se haga constar que el interesado es soltero; las clases e individuos de tropa en servicio activo o de reserva, remitirán sus instancias por conducto de los Cuerpos a que pertenezcan, a fin de que los jefes de los mismos, las cursen inmediatamente para que tengan entrada en este Ministerio, en el plazo señalado, acompañadas de copia de la filiación y hoja de castigos de los interesados.

Los exámenes se verificarán en el mes de julio próximo venidero en las dependencias, centros y establecimientos de Artillería, que previo aviso en el «Diario Oficial», se disponga.

Las solicitudes que se reciban después del 20 de julio o faltas de documentos, no surtirán efectos.

12 de mayo de 1925.

Señor...

DESTINOS

Circular. El herrador del octavo regimiento de Artillería ligera, Enrique Blas Torres, pasa a prestar sus servicios como forjador al primer regimiento de Artillería de montaña por haber sido elegido para ocupar dicha plaza por la Junta de exámenes del citado Cuerpo, verificándose el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario.

12 de mayo de 1925.

Señor....

El Jefe de la Sección,
Alfredo Correa

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Señor: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a instancia de doña Elisa de la Hoz Uriz Pi, huérfana del capitán de Infantería. reti-

rado, D. Benito Uriz Erro, en solicitud de transmisión de la pensión que disfrutó su madre doña Filomena Pi Céspedes, compatible con su sueldo de profesora de Escuela Normal.

Considerando que el padre de la recurrente falleció antes del 15 de noviembre de 1924, fecha del real decreto que establece la compatibilidad de sueldos y pensiones.

Este Alto Cuerpo, en 6 del corriente mes, ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente por carecer de derecho a la transmisión de pensión que pretende, toda vez que el mencionado real decreto no tiene efecto retroactivo.

Lo que de orden del señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1925.

El General Secretario,

Luis G. Quintas

Excmo. Señor General Gobernador militar de Gerona.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión y pagas de tocas a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Elisa de Cortijo Ruiz del Castillo y termina con doña Amparo Clemente Barba, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las pagas de tocas se conceden una sola vez, como único beneficio que le corresponde».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1925.

El General Secretario,

Luis G. Quintas

Excmo. Sr.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de tocás que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Valladolid.....	D.ª Elisa de Cortijo Ruiz del Castillo.	Huérfana.	Viuda...	Oral. de brig., D. Adolfo de Cortijo y Fayés.	1.650	00			Montepío Militar.....	3	agosto..	1924	Valladolid.....	Valladolid.....	Valladolid.....	(A)
Burgos.....	Rosario Alonso Villalobos González.	Viuda...	"	T. cor., ret., D. Francisco de Mendieta Vasco.	1.350	00			R. D. de 22 enero 1924.	12	dicbre..	1924	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.....	(B)
Toledo.....	Teresa Doval Bravo.	Idem.....	"	Comte., D. Luis Alonso Palomares.	1.500	00			Idem.....	17	septbre.	1924	Toledo.....	Toledo.....	Toledo.....	(B)
Málaga.....	Amalia Marty.	Idem.....	"	Cap., ret., D. Andrés Rodríguez Martínez.	1.000	00			Idem.....	24	marzo..	1925	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	(B)
Canarias.....	Rosario Morales Manrique de Lara.	Idem.....	"	Cap. muerto en campaña, D. Miguel Franco Salgado Araujo.	6.000	00			29 junio 1918.....	9	novbre.	1924	Canarias.....	Las Palmas.....	Canarias.....	(C)
Badajoz.....	Juana Ocano Marcos.	Idem.....	Viuda...	Comt., D. José Ocano y Cansado.	1.125	00			Montepío Militar....	1	julio...	1924	Badajoz.....	Villafranca de los Barros	Badajoz.....	(C)
Málaga y Melilla	Julia López Benítez.	Idem.....	Idem.....	Comt., D. Adolfo López del Castillo.	1.125	00			Idem.....	17	octubre.	1923	Málaga.....	"	"	(D)
Madrid.....	María de los Angeles Gamarrá Burguero.	Idem.....	Idem....	T. cor., D. Angel Gamarrá Gutiérrez.	1.350	00			Art. 61 de la ley que regula las pensiones del Tesoro.....	14	dicbre..	1924	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(E)
Idem.....	María Teresa Enciso Gutiérrez.	Huérfana.	Soltera...	T. cor., D. José Enciso Huerta.	1.250	00			Montepío Militar....	13	idem...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(F)
Idem.....	D.ª Concepción Pradas Díaz.	Huértano	"	"					"				Idem.....	Idem.....	Idem.....	(F)
Valencia.....	María Castellote Royo.	Viuda 2.ª	"	Cap., D. Francisco Tomé Nogales.	1.500	00			R. D. 22 enero 1924...	8	febro..	1825	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(G)
Soria.....	Toribia García Ortega.	nupcias.	"	Comt., graduado cap., D. Vicente Velarde Díaz.			576	00	Montepío Militar....	"	"	"	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(G)
Idem.....	"	Madre...	Viuda...	Tente. muerto en campaña, D. Angel González García.	4.000	00			29 junio 1918.....	10	octubre.	1924	Soria.....	Almazán.....	Soria.....	(H)
Madrid.....	María de los Dolores Montoya Guerra.	Huérfana.	Viuda...	Cap., ret., D. Faustino Montoya Morena.	470	00			Montepío Militar....	19	junio..	1923	Pag.ª Dirección Oral. de la Deuda y clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(I)
Idem.....	María de los Angeles Montoya Guerra.	Huértana.	Soltera...	"					"				Idem.....	Idem.....	Idem.....	(I)
Idem.....	Jesús Rodríguez Alcázar.	Viuda.....	"	Tente., D. Emilio Vicente Moros.	1.000	00			R. D. 22 enero 1924....	2	febro..	1925	Idem.....	Aranjuez.....	Idem.....	(J)
Idem.....	D. Antonio Alvarez Abad.	Huértano.	"	Cor. en situación reserva, D. Antonio Alvarez Gómez.	2.500	00			Arts. 9.ª y 1.ª del R. D. 22 enero 1924.....	15	mayo..	1924	Idem.....	Madrid.....	Idem.....	(J)
Idem.....	D.ª Amparo Clemente Barba.	Viuda 2.ª	nupcias	Otro, D. Rafael Macías Nasarre.	2.250	00			Art. 1.º del Idem id....	18	enero..	1925	Idm.....	Idem.....	Idem.....	(K)

(A) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre D.ª Tomasa Ruiz del Castillo, a quien le fué otorgado por real orden de 21 de junio de 1895 (D. O. núm. 137); la percibirá desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su marido, por quien no le ha quedado derecho a pensión, y seguirá disfrutándola mientras continúe viuda y con aptitud legal.

(B) La ley de 29 de junio de 1918, que la recurrente invoca en su instancia, sólo tiene aplicación a las familias de los militares que mueren en acción de guerra o de resultas de heridas recibidas en ella; y como el causante falleció de fiebres palúdicas, no le comprende a la reclamante; ni tampoco puede serle de aplicación el decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, puesto que por reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, se dispone que en lo sucesivo, no se propusiera la aplicación de dicho decreto en los casos de muerte por enfermedad común aunque haya sido adquirida en campaña.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Micaela Marcos Fernández, a quien le fué otorgado por real orden de 24 de abril de 1909 (D. O. número 92); la percibirá desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su marido, por quien no le ha quedado derecho a pensión; y seguirá disfrutándola mientras continúe viuda y con aptitud legal.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre D.ª Dolores Benítez Ordoñez, a quien le fué otorgado por real orden de 20 de marzo de 1903 (D. O. núm. 64). La percibirá desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su marido; ha renunciado a la pensión que por éste pueda corresponderle como empleado del Cuerpo de Prisiones, seguirá disfrutándola mientras continúe viuda y con aptitud legal.

(E) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre doña Antonia Burguero y Ruiz, a quien le fué otorgado por real orden de 4 de agosto de 1896 (D. O. núm. 173). La percibirá desde la fecha que se indica, día si-

guiente al fallecimiento de su marido, por quien no le ha quedado derecho a pensión; la seguirá disfrutando mientras continúe viuda y con aptitud legal.

(F) Dicha pensión debe abonarse a los interesados por partes iguales, a la hembra, hasta el 22 de julio de 1923, que contrajo matrimonio, y desde esta fecha, su parte se acumulará a la de su hermano D. José, que la percibirá por completo hasta el 7 de mayo de 1929, fecha en que cumplirá los veinticuatro años, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio, que acumulado a la pensión exceda de 5.000 pesetas anuales, y debiendo percibir la citada pensión por mano de su tutor durante su menor edad. El tutor, D. Cecilio Heriza Ortuño, tiene su domicilio en la calle de Vergara, núm. 4, piso 1.º

(J) Duplo de las 288 pesetas que de sueldo íntegro mensual de retiro disfrutaba su marido. Dichas pagas deben de abonarse a la interesada por una sola vez, por la delegación de Hacienda que se indica, que es por donde percibía su sueldo el causante.

(H) Ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

(I) Dicha pensión debe abonarse a los interesados por partes iguales desde la fecha que se indica, día siguiente al de matrimonio de su madre, por no haber ésta solicitado la pensión que pudiera corresponderle; y la seguirán disfrutando mientras conserven su actual estado de viuda y soltera respectivamente, acumulándose la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo en la que la conserve sin necesidad de nueva declaración; doña María de

los Dolores ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión por su esposo; aunque esta última manifiesta renuncia al beneficio que le corresponde a favor de su hermana, extremo que no puede tenerse en cuenta puesto que las pensiones, aún cuando son renunciables, como todo de hecho, no pueden transmitirse a título de donación intervivos con arreglo a las prescripciones del Derecho Civil, toda vez que se rigen por leyes especiales de carácter administrativo. Habita en la calle de Alcalá Galiano, núm. 8.

(J) Dicha pensión debe abonarse al interesado por mano

de su tutor, representación legal del mismo durante su menor edad, cuya pensión percibirá hasta el 19 de enero de 1932, fecha en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo de los fondos públicos, en cuantía que unida a la pensión exceda de 5.000 pesetas anuales.

(K) Tiene su domicilio en la calle de Galileo, núm. 6 provisional.

Madrid 8 de mayo de 1925. — El General Secretario,
Luis G. Quintas.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE MARIA CRISTINA

BALANCE correspondiente al mes de febrero de 1925, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el art. 22 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (Colección Legislativa núm. 227).

Socios { Generales en diferentes situaciones ... 126
 Jefes, oficiales y asimilados en idem id. 9.805 } Total de socios: 17.210.
 Suboficiales, sargentos y asimilados ... 7.279 }

DEBE	Pesetas		Cte.	HABER		Pesetas		Cts
Existencia anterior según balance	1.158.077	29		Por el importe del presupuesto del Colegio de varones, en el mes de febrero de 1925	50.710	35		
Por el importe de las cuotas del mes de febrero de los señores Generales, Jefes, Oficiales y tropa (clases de 2.ª categoría) en activo, reserva y demás situaciones	76.290	01		Por id. id. del de niñas, en el mismo mes ..	30.493	00		
Por abonarés extendidos en el mes de febrero pendientes de pago	31.092	75		Por id. del id de pensionistas de ambos sexos en id	63.855	00		
Por consignación del Estado al Colegio, y del mismo para empleados y sirvientes.	52.974	92		Por un cargo contra Asociación, por varios conceptos	188	00		
Por ídem del id. al id. para gastos generales	41	17		Por lo abonado a la Caja Central por abonarés pagados a la Asociación	33.057	65		
Por donativos para regalo de Reyes a los huérfanos, remitidos por los socios a los que se acusará recibo oportunamente con detalle de su inversión	245	70		Por un cargo de la idem id. por gastos de giro	4	70		
Por ganancias en el primer cuatrimestre del año económico 1924-25. (Imprenta)	5.515	86						
				Suma el haber	178.308	70		
				Idem el debe	1.324.237	70		
				Existencia en Caja, según se detalla	1.145.929	00		
				DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA				
				En metálico	467	70		
				Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado, al 4 por 100 interior, propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España	731.195	01		
				Carpeta de cargos contra Colegios	118.047	24		
				Carpeta de abonarés pendientes de cobro en la Caja Central	71.398	16		
				En la cuenta corriente de la idem id.	57.051	63		
				En la id. id. del Banco de España, sucursal Toledo	167.769	26		
Suma	1.324.237	70		Suma	1.145.929	00		

ESTADO numérico de los Huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes anterior

		SITUACION DE LOS HUERFANOS							TOTAL
		Presentes en el Colegio.....	COMO PRESENTES:		Con pensión de 1.00 pesetas...	Con pensión de 1.000 pesetas...	Sin pensión.....	Asociados militares.....	
			Vagos.....	Filidos ..					
Huérfanos	Existencia en 1.º de enero de 1925.	410	4	16	462	277	35	44	1.248
	Altas	17	»	1	11	12	7	»	48
	SUMAN	427	4	17	473	289	42	44	1.296
	Bajas	3	4	4	18	5	6	»	40
	Quedan para 1.º de febrero de 1925.	424	»	13	455	284	36	44	1.256
Huérfanas.....	Existencia en 1.º de enero de 1925....	343	5	»	639	260	19	»	1.266
	Altas.....	7	»	»	13	10	»	»	30
	SUMAN	350	5	»	652	270	»	»	1.296
	Bajas	3	4	»	8	4	»	»	19
	Quedan para 1.º de febrero de 1925....	347	1	»	644	266	19	»	1.277
Huérfanos de ambos sexos que existen en el día 1.º del mes de la fecha.		771	1	13	1.099	550	45	44	2.533

NOTA.—Existen depositadas en la Asociación, a disposición de sus dueñas, las siguientes libretas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, que se entregarán con la suficiente justificación de personalidad: D.ª Adelsida Córdoba Escalona, D.ª Esperanza Francoñ Aguado, D.ª Blanca y D.ª Adelajda Cadeño Zucarino, D.ª Blanca Valdaños Moure y D.ª Purificación Seijas Martínez.

Han dejado de remitir las cuotas los Cuerpos siguientes: regimientos: Rey, 1; Bailén, 24; Asturias, 41; Vad Ras, 50; Tenerife, 74; Serralta, 64; Grupo Fuerzas Regulares indígenas Larache, 4; Melilla jaldian Larache, 4; Intervención militar de Melilla. Batallones: Llerena, 11; montaña Alfonso XII, 5; montaña de Ibiza, 7; montaña, 12; instrucción. Zonas: Madrid, 1; Madrid, 2; Alcalá, 3; Sevilla, 11; Montoro, 17; Málaga, 18; Alcoy, 27; Barcelona, 33; Vilafranca del Panadés, 35; Tafalla, 4; Coruña, 60; Vigo, 64; Pravia, 70; Inca, 73; Tenerife, 74; La Palma, 75; Cuerpo de Seguridad de Madrid; Aviación Militar, Retirado por guerra en Ceuta, Capitanía general de Baleares, Comandancia general de Melilla, Comandancia general de Ceuta, Grupo Occidental de Canarias, Habilitaciones: Pagaduría de Haberes de la 1.ª región, Generales de la 2.ª región, Pagaduría de Haberes de la 2.ª región, disponible y reemplazo de la 3.ª región, Pagaduría de Haberes de la 3.ª región, Pagaduría de Haberes de la 5.ª región, Pagaduría de Haberes de la 6.ª región, Generales de la 7.ª región, Pagaduría de Haberes de la 7.ª región, Pagaduría de Haberes de la 8.ª región, Pagaduría de Haberes de Melilla, Pagaduría de Haberes de Ceuta, Pagaduría de Haberes de Larache, Pagaduría de Haberes de Tenerife y Pagaduría de Haberes de Baleares.

Toledo 12 de marzo de 1925.—El comandante Depositario, Félix Santamaría.—V.º B.º—El General Presidente Arjona.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA